

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 45 puntos.

Octavo. Criterios de valoración.

1.- Proyectos de mayor interés general y social (peso 50 puntos)

A) Por el personal a contratar (máximo 25 puntos):

- Proyectos con contratación de mujeres mayores de 45 años: 12 puntos

- Proyectos con contratación de mujeres menores de 45 años: 10 puntos

- Proyectos con contratación de discapacitados mayores de 45 años: 8 puntos

- Proyectos con contratación de discapacitados menores de 45 años: 5 puntos.

- Proyectos con contratación de parados de larga duración mayores de 25 años: 5 puntos

- Proyectos con contratación de parados de larga duración menores de 25 años: 3 puntos

B) Por la actividad a realizar por el proyecto (máximo 25 puntos)

- Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo: 20 puntos.

- Servicios de utilidad colectiva (mejora vivienda, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, comercios de proximidad, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y control, directo o indirecto, de la energía): 15 puntos

- Servicio de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y del sector audiovisual): 10 puntos.

- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultad y con desarraigo social): 5 puntos.

2.- Proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores en la entidad colaboradora o me-

dante otras formas de inserción laboral. (Peso 30 puntos).

- Acreditación de una inserción laboral al 5% de los trabajadores contratados. 30 puntos.

- Acreditación de una inserción laboral superior al 2% e igual o inferior al 5% de los trabajadores contratados: 20 puntos.

- Acreditación de una inserción laboral entre el 1% y el 2%: 10 puntos.

A estos efectos, se considerará inserción la contratación por un periodo de al menos 6 meses (bien en un único contrato bien en hasta tres contratos sucesivos), en el periodo de un año. Se computarán las inserciones en proyectos anteriores de la entidad colaboradora subvencionados al amparo de la normativa de esta convocatoria en los últimos tres años.

3.- Cofinanciación de los proyectos (Peso 20 puntos).

- Cofinanciación superior al 50%. 20 puntos.

- Cofinanciación entre el 31% y el 50%: 15 puntos.

- Cofinanciación entre el 16% y el 30%: 10 puntos.

- Cofinanciación entre el 6% y el 15%: 5 puntos.

- Cofinanciación entre el 1% y el 5%: 3 puntos.

Se computará el porcentaje de cofinanciación con respecto al importe total del proyecto y teniendo en cuenta el esfuerzo inversor en acciones complementarias que mejoren la eficacia de este programa. Estas acciones complementarias se detallarán, tanto cualitativa como cuantitativamente.

3. Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2009. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renunciaciones de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.